



# Asamblea General

Distr. general  
4 de septiembre de 1998  
Español  
Original: español/inglés

---

## Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 72 h) del programa provisional\*

### **Desarme general y completo: observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos**

#### **Informe del Secretario General**

Adición

## Índice

	<i>Página</i>
Respuestas recibidas de los gobiernos en cumplimiento de la resolución 52/38 E .....	2
México .....	2
Viet Nam .....	2

---

\* A/53/150.

## **Respuestas recibidas de los gobiernos en cumplimiento de la resolución 52/38 E**

### **México**

[Original: español]  
[18 de agosto de 1998]

1. Estudios realizados por las Naciones Unidas han indicado que una guerra nuclear de gran envergadura plantearía el peligro de una desintegración ambiental en todo el mundo. Incluso existe la posibilidad de que un intercambio nuclear de importancia también tuviera otras consecuencias ambientales. En virtud de lo anterior, México reitera su posición en favor de preservar el medio ambiente a través de una estrecha observancia de las normas ambientales en la preparación y la aplicación de los acuerdos de desarme y de limitación de armamentos.
2. Como medida práctica para promover los objetivos de la resolución 52/38 E, el Gobierno de México está comprometido con la instrumentación de los acuerdos aprobados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como con el pleno cumplimiento de las disposiciones del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, y la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.

### **Viet Nam**

[Original: inglés]  
[15 de julio de 1998]

1. El año pasado, la Asamblea General aprobó la resolución 52/38 E, titulada "Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos" por una abrumadora mayoría de votos de los Estados Miembros.
2. Viet Nam acoge favorablemente y apoya esa fundamental resolución, en que se reafirmó el compromiso común de los Estados con el desarme y la protección ambiental y se destacó la importancia de que se observen las normas ambientales en la preparación y aplicación de los acuerdos sobre desarme y control de armamentos.
3. Viet Nam ha apoyado siempre las iniciativas en favor de la paz y el desarme y de un mundo libre de armas nucleares. Viet Nam ha suscrito casi todos los tratados y acuerdos importantes sobre desarme, incluidos acuerdos como la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción y la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento de armas químicas y sobre su destrucción.
4. Plenamente consciente de la importancia que reviste la protección del medio ambiente, Viet Nam ha suscrito numerosos tratados y acuerdos internacionales sobre protección del

medio ambiente, la atmósfera, los recursos naturales, etc., y sigue mejorando su legislación y normativa jurídica relacionada con la protección ambiental y el desarrollo sostenible.

5. Reconociendo la necesidad de que se observen las normas ambientales en el proceso de desarme y de control de armamentos, Viet Nam insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a apoyar y aplicar plenamente la resolución 52/38 E y pide que el tema a que se refiere la resolución se incluya en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

---